NOTA INTERNA

DOC N° 652/2023

Para	:	Dirección Jurídica
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Referencia	:	Solicitar dictamen jurídico – Suspensión - Contrato **PR/PR N° 008/22**, resultado de la **LPN N° 14/22** para la **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",** con la Firma **PUNTAL CONSTRCCCIONES de Luis Bóveda., ID N° 410.984.**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 04 de diciembre de 2023.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato **PR/PR N° 008/22**, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 14/2022** para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",*** celebrado con la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda., ID N° 410.984.**

El plazo para la ejecución y entrega de la obra conforme lo establece la cláusula 8 de contrato es de 270 (doscientos setenta) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de inicio para comenzar la obra.

Por medio del Memorándum GPV/UGC/041/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión de Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa, solicita reconocer la suspensión del plazo de ejecución contractual, por las razones expuestas:

El contrato ha sido formalizado entre las partes en fecha 15.11.2022, se establece un plazo de entrega de doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de inicio, la emisión de la Orden de inicio de obras fue en fecha 09.01.2023, con finalización del plazo para el 6.10.2023, y prevista una recepción definitiva dentro de los veinte (20) días calendarios de la recepción provisoria. La certificación acumulada al 20.09.2023 es del 33.51% y no se ha emitido nueva orden de suministros. Así mismo se ha otorgado una prórroga en el plazo de ejecución de setenta y tres (73) días calendarios, comunicada al contratista por parte de PETROPAR en fecha 21.11.2023.

Desde el inicio de obras se han presentado inconvenientes de orden técnico con rubros faltantes, discrepancias de la planilla de precios con especificaciones y planos constructivos del proyecto original, las cuales han acarreado inconvenientes a la contratista por el retraso que implica en la logística de compra de materiales y equipos a suministrar, así como la planificación de un cronograma de ejecución acorde a la envergadura de la instalación.

En el proyecto constructivo se han constatado numerosas inconsistencias y discrepancias de las EETT y planos del PBC y la planilla de precios del contrato en lo referente a las instalaciones electromecánicas principalmente. Por lo que se debían definir en primera instancia la instalación eléctrica antiexplosiva en laboratorios, sistema de extinción de incendios con gases inertes limpios, sistema de aire acondicionado y ubicación de unidades externas, modificación del trazado de canalizaciones eléctricas en PB, reubicación de tableros, la falta de aterramiento y alimentación eléctrica del edificio, falta de tableros y dispositivos de protección, falta de carga asociada y cableado de UPS 40Kva para laboratorio, entre otros. Demás rubros faltantes incluirían el piso H°A° para estacionamiento y acceso frontal con muro de contención, estructuras metálicas para soporte de vidrieras, sala de unidad compresora y filtros, ventanas apersianadas en sala de cilindros, escaleras metálicas de acceso/ emergencia en losa técnica y azotea sala de cilindros, pasarela sobre techo de vidrio en losa técnica, entre otros.

En acta de reunión del 29.05.23, PETROPAR ha expuesto al Proveedor que se realizaría la revisión del proyecto inicial para sus modificaciones y también que será tenido en cuenta el retraso que genera esta situación en el cronograma de obras.

Por lo que ha sido pertinente la revisión completa del proyecto inicial, con análisis y trabajo exhaustivo sobre las planillas de computo, especificaciones técnicas, planos y diseño, resultando la necesidad e formalización de un convenio modificatorio al presente contrato para adecuar cantidades,

Lic. Nelson Galván
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

NOTA INTERNA

DOC N° 652/2023

cambios o modificaciones, ampliaciones y/o inclusiones de rubros, que permitan una correcta terminación de las obras.

En fecha 20.09.2023 sobre acta de reunión, PETROPAR, dispuso la suspensión temporal de los trabajos por un periodo de 30 días calendarios, reconociendo que el cronograma previsto inicialmente fue alterado, y que no se tuvo un ritmo sostenido de los trabajos por las indefiniciones referentes al cambio de proyecto inicial y por la falta de aprobación de un convenio modificatorio. Así mismo en esa fecha se seguían realizando las revisiones conjuntas de planillas de precios, con el análisis de opciones y diseños a fin de optimizar costos.

De ese modo, la contratista realizo un avance de obras hasta donde lo permitían las condiciones contractuales, siendo que los siguientes rubros a ejecutar corresponden a los cuales precisan modificaciones por adenda al contrato.

En acta de reunión de fecha 20.10.2023, PETROPAR comunica la continuación de la suspensión temporal de los trabajos, ampliando el plazo de suspensión de 30 días calendarios establecidos en acta de reunión de fecha 20.09.2023, a fin de seguir adecuando planillas y diseños de ingeniería y optimizar cantidades y rubros a incluir en la adenda, y también seguir gestionando los tramites de aprobación para la formalización de un convenio modificatorio sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.

En lo que respecta a la solicitud de adenda, cabe mencionar que por prudencia administrativa la misma no fue solicitada anteriormente, y se ha elevado a consideración y análisis de las nuevas autoridades de PETROPAR las necesidades y la situación del contrato. Actualmente se pretende dar continuidad al contrato y realizar los trámites que sean necesarios a modo de adecuar las necesidades técnicas por medio de un convenio modificatorio al contrato.

Los trabajos fueron suspendidos por disposición de la contratante por causas no atribuibles a la contratista, concluimos que corresponde la suspensión del plazo de ejecución contractual o paralización de la ejecución del cronograma de obras desde la fecha 20.09.2023 hasta el reinicio el previsto inicialmente el 20.10.2023 totalizando 30 días de suspensión; y desde la fecha 20.10.2023 por el tiempo adecuado hasta tanto sean realizados todos los trámites administrativos para la formalización entre las partes de un convenio modificatorio al contrato.

La Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, en su artículo primero establece:

> **"***AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".*

- Por medio del Memorándum GPV/UGC/041/2023, la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa de fecha 29 de noviembre de 2023, remite dictamen técnico y solicita reconocer la suspensión del plazo de ejecución contractual, acompañando para el efecto ACTA DE REUNION, LIBRO DE OBRAS.

De los documentos remitidos se visualizan las siguientes Notas:

- ACTA DE REUNION de fecha 29/05/2023, 20/09/2023 y 20/10/2023.-
- ORDEN DE INICIO DE OBRAS.-

Lic. Nelson Galván
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

NOTA INTERNA

DOC N° 652/2023

- LIBRO DE OBRAS.-

De esta forma, se solicita el parecer jurídico respecto a la suspensión del plazo de ejecución del Contrato PR/PR N° 008/2022, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 14/2022** para la ***"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",*** celebrado con la Firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda., ID N° 410.984, a fin de proseguir los tramite conforme a lo establecido en la Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre de 2022 para lo cual se adjuntan los antecedentes.

Atentamente.

Lic. Nelson Galván
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones

NG/fs.